



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3203/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3846/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CASTELLI ALBERTO DARÍO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO y el Maestro Mayor de Obras Cesar TABORDA, solicitan la contratación de servicios del Maestro Mayor de Obras Alberto Darío CASTELLI, DNI n.º 13.885.281, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que obra Solicitud de Pedido N° 5971 de fecha 31 de julio del año 2023 y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7939 de fecha 15 de agosto del año 2023, ambas por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 902.430,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 150.405,00) en concepto de honorarios del Maestro Mayor de Obras CASTELLI, correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 17 de agosto del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Maestro Mayor de Obras, Alberto Darío CASTELLI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO y el Maestro Mayor de Obras Cesar TABORDA, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Maestro Mayor de Obras, Alberto Darío CASTELLI, DNI n.º 13.885.281, con domicilio en calle La Rioja n.º 1430 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras, Alberto Darío CASTELLI, CUIT/CUIL n.º 20-13885281-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3203/2023

suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 150.405,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal